



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° UNMSM-20220061745 de la Facultad de Ingeniería Industrial, sobre Ratificación Docente.*

## **CONSIDERANDO:**

*Que la evaluación y ratificación docente es un proceso permanente e integral instituido por el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, y los artículos 160° y 162° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 04935-R-16 de fecha 14 de octubre de 2016, modificada con Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27 de marzo de 2017, se aprobó el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;*

*Que la Ley N° 31364, modifica el Artículo 4° del Decreto Legislativo 1496, en el sentido de ampliar el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con el grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda;*

*Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial remite para su aprobación los resultados del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente de la citada Facultad;*

*Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial en su sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2022, acordó aprobar la Ratificación Docente de los profesores ordinarios que se señala, en su respectiva categoría y clase, por haber superado el puntaje mínimo requerido; lo que se explica en la Resolución Decanal N° 000634-2022-D-FII/UNMSM de fecha 2 de agosto de 2022;*

*Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario con Oficio N° 000527-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, recomienda aprobar la Resolución Decanal N° 000634-2022-D-FII/UNMSM de fecha 2 de agosto de 2022, en los términos que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; y,*

*Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria ampliada de fecha 27 de setiembre de 2022, a las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

## **SE RESUELVE:**

**I°** *Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 000634-2022-D-FII/UNMSM de fecha 2 de agosto de 2022 de la Facultad de Ingeniería Industrial, en el sentido de aprobar la **RATIFICACIÓN DOCENTE** de los profesores ordinarios que se señala, en la categoría y clase que en cada caso se indica, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las consideraciones expuestas, según se detalla:*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

-2-

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Categoría y Clase</b>	<b>Puntaje Alcanzado</b>	<b>Resolución Rectoral</b>	<b>Período de Ratificación</b>
<i>Fausto David Ramírez Morales</i>	<i>Asociado T.C. 40 Horas</i>	<i>70.00 puntos</i>	<i>R.R. N° 04064-R-17 (13-07-2017)</i>	<i>Del 13-07-2022 al 30-12-2023</i>
<i>Oswaldo José Rojas Lazo</i>	<i>Asociado D.E.</i>	<i>82.00 puntos</i>	<i>R.R. N° 04064-R-17 (13-07-2017)</i>	<i>Del 13-07-2022 al 30-12-2023</i>
<i>Víctor Genaro Rosales Urbano</i>	<i>Asociado T.C. 40 Horas</i>	<i>61.50 puntos</i>	<i>R.R. N° 04064-R-17 (13-07-2017)</i>	<i>Del 13-07-2022 al 30-12-2023</i>
<i>Wiler Arturo Ponce Benites</i>	<i>Asociado T.C. 40 Horas</i>	<i>71.95 puntos</i>	<i>R.R. N° 04064-R-17 (13-07-2017)</i>	<i>Del 13-07-2022 al 30-12-2023</i>

- 2° *Establecer que los períodos de ratificación están en relación a la Ley N° 31364, que amplía hasta el 30 de diciembre de 2023 la obtención de grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria, terminado dicho plazo la facultad tendrá que informar si los docentes cuentan con los grados académicos, a fin de regularizar el período de ratificación que le corresponde según su categoría.*
- 3° *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación y a la Facultad de Ingeniería Industrial, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR**  
**SECRETARIO GENERAL**

*ncr*

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

